



REF.: ADJUDICA PROYECTO DE MEJORAMIENTO
INTEGRAL JARDINES CLASICOS JUNJI, JARDIN
INFANTIL BRUMITA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **01-01098**

IQUIQUE, **26 NOV 2010**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2010, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/1000 del 09 de Noviembre del 2010, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para efectuar el Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos Junji.

2.- Que, se publicó la Licitación Pública en el sistema www.mercadopublico.cl con las siguientes ID: 845-74-LE10.

3.- Que, hubo tres oferentes, todos cumplieron satisfactoriamente con las Bases administrativas y Técnicas.

4.- Que, la comisión evaluó y emitió el informe correspondiente, ajustándose a las Bases Técnicas y Administrativas.

RESUELVO:

1.- Adjúguese la Licitación Pública a **SOCIEDAD MINERA Y CONSTRUCTORA LTDA.**, nombre de fantasía **ANJO LTDA.**, RUT 77.925.390-2, ubicada en Avda. Patricio Lynch N° 548, Oficina 304, Iquique.

Jardín	Propuesta	Monto Adjudicado con IVA incluido
Brumita	845-74-LE10	\$15.070.160.-

2.- Páguese a **SOCIEDAD MINERA Y CONSTRUCTORA LTDA.**, nombre de fantasía **ANJO LTDA.**, RUT 77.925.390-2, ubicada en Avda. Patricio Lynch N° 548, Oficina 304, Iquique, la suma de **\$15.070.160.-** (quince millones setenta mil ciento sesenta pesos) en la propuesta adjudicada los estados de pagos quincenales (cada 15 días), previa presentación de la factura correspondiente por cada estado de pago y los antecedentes requeridos y la visación aprobatoria por parte del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) de la Subdirección de Cobertura.

3.- La supervisión, dirección y control de cada uno de los contratos, estará a cargo de la Subdirección de Cobertura.

4.- Impútese el gasto a las cuenta 22.06.001.002, Mantención de Jardines, Programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL TARAPACA**

PBV/RVK/JOP/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (2)
- Oficina de Partes